

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

2025/14794 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la delegación de funciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2025, se acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de certificaciones de obras cuya competencia corresponda al Pleno de la Corporación local, excepto la certificación última de obra y la liquidación del contrato, que corresponderá al Pleno.

Segundo.- La delegación de competencia será efectiva desde el día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación, siendo ésta revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Quinto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local, a los efectos oportunos.

Alginet, 2 de diciembre de 2025.—El secretario, Juan María Paredes Arquiola.